

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Viernes 13 de Diciembre de 1946	Nº 270
-------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado.—(Concluye-4) . . . . . Pág. 2889

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nombramientos . . . . . 2890  
 Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al Sr. Ramón Kontorovsky . . . . . 2890  
 Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 2890

**RELACIONES EXTERIORES**

Apruébase la "Convención para el Establecimiento de la Radiocomunicación entre la República de Nicaragua y México" . . . . . 2891

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contrato . . . . . 2892  
 Permisos . . . . . 2892

**EDUCACION PUBLICA**

Nombramientos . . . . . 2892  
 Reconócense unos sobresueldos . . . . . 2893

**DISTRITO NACIONAL**

Nombramientos . . . . . 2894  
 Contrato . . . . . 2894

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2895  
 Títulos Supletorios . . . . . 2895  
 Marcas de Fábrica . . . . . 2896  
 Tarifa Profesional . . . . . 2896

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara del Senado

(Concluye-4)

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º del proyecto tendiente a asignar pensión mensual de C\$ 40.00 a favor del señor Cipriano Olivares, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de la iniciativa por la cual se asigna una pensión de C\$ 50 00 a favor de la señora Juana Uriarte v. de Cajina, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de la iniciativa tendiente a asignar pensión mensual vitalicia de C\$50.00 a favor de la señora Francisca Icabalceta v. de Cajina, fueron aprobados con un voto en contra.

Se leyó y puso a discusión el Art. 1º del proyecto por el cual se asigna pensión mensual vitalicia de C\$ 30.00 a favor del señor Francisco Lezama García.

Senador Chamorro: El salario mínimo de un trabajador del campo actualmente en Nicaragua, es de C\$36.00 mensuales, por lo cual pido que esta pensión se eleve a . . . . . C\$ 36.00 en vez de C\$ 30.00.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Chamorro, se puso a discusión.

Senador Solórzano Díaz: Refiriéndome a la moción del senador Chamorro, como ya aprobamos una pensión mínima de . . . . . C\$ 40.00, pido que se aumente a C\$ 40.00 esta pensión en vez de subirla a C\$ 36.00.

Suficientemente discutida la moción del General Chamorro, fué aprobada con la reforma indicada por el senador Solórzano Díaz.

Sometido a votación por balotas el Art. 2º, fué aprobado con un voto en contra.

Se leyó y puso a discusión el Art. 1º del proyecto por el cual se asigna pensión mensual vitalicia de C\$ 30.00 a favor del señor Cleofás de Jesús Centeno.

El senador Salazar hizo moción a fin de que esta pensión fuera elevada a C\$ 40.00.

Tomada en consideración la moción del honorable senador Salazar, fué sometida a votación junto con el artículo en discusión, habiendo sido aprobado por unanimidad.

Sometido a votación por balotas el Art. 1º de que consta el proyecto, se aprobó.

Se leyó y puso a discusión el Art. de la iniciativa tendiente a asignar una pensión mensual vitalicia de C\$ 30.00 a favor del señor Simón Martínez.

El senador Salazar mocionó en el sentido de que esta pensión fuera elevada a . . . . . C\$ 40.00.

Sometida a votación la moción del doctor Salazar, junto con el artículo 1º se aprobó por unanimidad de votos.

Sometido a votación por balotas el Art. 2º, se aprobó.

Se leyó y puso a discusión el 1º del proyecto de ley por el cual se asigna pensión mensual vitalicia de C\$ 30.00 al señor Belisario Gómez.

El senador Salazar hizo formal moción en el sentido de que elevara a C\$ 40.00 esta pensión.

Sometidos a votación los Arts. 1º y 2º de que consta el proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de

C\$ 40.00 a favor del señor Alejandro Torres, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Sometidos a votación por balotas los Arts. 1º y 2º de que consta el proyecto de ley tendiente a asignar pensión mensual vitalicia de C\$ 50.00 a favor de la señora Isolina Ramírez de Santamaría, fueron aprobados por unanimidad de votos.

El senador presidente manifestó que se suspendería la discusión de las pensiones de gracia para continuarla mañana a las diez de la mañana.

6º.—Se levantó la sesión.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Arnoldo Alemán,*  
1er. Srío.

*Héctor Membreño,*  
2º Srío.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 58

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Anexos, a don Humberto Terres Molina, en lugar de don Francisco Sánchez, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, Carlos A. Morales.

Nº 59

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de la Gobernación y Anexos, al doctor Ulises Irías.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, Carlos A. Morales.

Nº 811

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Ramón Kontorovsky, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Somotillo, Chinandega, y natural de Barranquilla, Colombia; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad colombiana al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando residencia en Nicaragua desde hace más de quince años, dedicado a sus negocios, así como su buena conducta;

Por Tanto:

De conformidad con los Arts. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo,

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Ramón Kontorovsky, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado,

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación, C. A. Morales.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., tres de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor José López Contreras, la cuenta de la Tesorería Municipal de El Carmen, Departamento de Managua que el señor Francisco Lafnez, mayor de edad, soltero, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el periodo de Enero al quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 3 del presente juicio hubo un movimiento de Ingresos y Egresos en Caja de un mil trescientos treinta córdobas y veintitrés centavos (C\$ 1,330.23), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto de las ocho de la mañana del día veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 13, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite judicial y fallo como puede verse del auto de las diez de la mañana del mismo día y año por lo que al reverso se proveyó el auto en que se declaró abierto el periodo judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito de catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 14, el señor Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Francisco Lafnez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo Nº 25 de 6 de Febrero de 1940, por valor de ciento noventa y cuatro córdobas (C\$ 194.00), durante el periodo que se juzga o sea de Enero al quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Aprobación de Sanidad inserta al folio 16 del presente juicio; y

**Considerando:**

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor señor Mejía Ch., en escrito de primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis folio 17, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Laínez y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 17; y

**Por tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Francisco Laínez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de El Carmen, Depto. de Managua, por lo que hace al periodo de Enero al quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, debiéndosele extender al señor Laínez, copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese, en «La Gaceta» y archívese.—Orlando Selva.—E. Lara Valle, Srio. Interino.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el señor ex-Contador de Glosa de esta Contraloría don Guillermo Guerrero, la cuenta de la Tesorería Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, que el señor Juan Morales C., mayor de edad, casado, negociante y de aquel domicilio, llevó durante los meses de Marzo a Junio de mil novecientos treinta y nueve;

**Resulta:**

Que según Estado de Caja que obra al folio 1 de este juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de seiscientos diez córdobas y veintiseis centavos [C\$ 610.26], incluyendo los términos de apertura y cierre; y

**Considerando:**

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado al Sr. Jefe de esta Sala, como consta del auto de las once de la mañana del veintiseis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, folio 6, que este funcionario dispuso que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite judicial y fa-

llo, como puede verse del auto de las ocho y media de la mañana del doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 10, por lo que al pie del mismo se proveyó el auto en que se declaró abierto el periodo judicial de esta cuenta; y

**Considerando:**

Que en escrito de trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco folio 11, el señor Gonzalo Mejía Ch., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del señor Juan Morales C., presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se le mandase correr los traslados de ley a las partes; y

**Considerando:**

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados, a la presente cuenta, unos en la glosa administrativa, y otros en la judicial y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio señor Mejía Ch., en escrito de diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 13, pide llamar autos y dictar sentencia de solvencia a favor del señor Morales C., y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 13; y

**Por Tanto:**

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

**Falla:**

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Juan Morales C., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes, tanto con el Tesoro Municipal de Esquipulas Departamento de Matagalpa que hace a los meses de Marzo a Junio de mil novecientos treinta y nueve, debiéndosele extender al Morales C., copia de esta resolución, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre líneas—verse. Valen.—Orlando Selva.

**RELACIONES EXTERIORES****Nº 3**

El Presidente de la República,

**Acuerda:**

Primero:—Aprobar la «Convención para el Establecimiento de la Radiocomunicación entre la República de Nicaragua y México» suscrita en la ciudad de México, D. F., el día diecinueve de Noviembre recién pasado

por el Plenipotenciario de Nicaragua doctor Alejandro Argüello Montiel.

Segundo:--Someter dicha Convención a la aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.--(Fdo.) A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, (Fdo.) V. M. Román.

### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 55

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Yo José Manuel Arostegui Fonseca, Jefe Político del Departamento de Chontales, con autorización del Sr. Ministro de Hacienda y en representación del Gobierno, por una parte, y la Señorita Nelly Abaunza Solís, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

I

La señorita Abaunza Solís da en arriendo al Gobierno, por el término de un año, a contar del 19 de Diciembre próximo entrante, una parte de la casa que posee en la calle Central de Juigalpa, una cuadra al Sur del Parque Central, de la Junta de Información y Detalle y la Agencia Departamental de Estadística.

II

El Gobierno pagará a la señorita Abaunza Solís por este arriendo la suma de Sesenta Córdoba (C\$ 60.00) mensuales, en la Administración de Rentas de este Departamento, mediante la forma acostumbrada, comprometiéndose a devolver su inmueble en la forma que lo recibe.

III

Los impuestos legales establecidos o por establecerse, reparación cuando así lo necesite dicha casa y blanqueo de la misma o menos una vez al año serán por cuenta de la propietaria Srita. Nelly Abaunza Solís.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos el presente contrato en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Juigalpa a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.--J. M. Arostegui.--Nelly Abaunza Solís.--Guillermo Solís M., Presidente de la Junta de Información y Detalle y Agente Departamental de Estadística.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 25 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Depacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 170

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder quince días de permiso para ausentarse de su cargo al señor L. Mayorga, Agente Fiscal de San Carlos, Departamento de Chontales, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad a la señora Luisa de Granja.

Comuníquese.--Casa Presidencial--Managua, D. N., catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 167

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder quince (15) días de permiso con goce de sueldo, para ausentarse de su puesto al señor Andrés Altamirano C., Oficial Notificador, Mecanógrafo y Archivero de la Junta de Información y Detalle del Departamento de Jinotega.

Comuníquese. - Casa Presidencial.--Managua, D. N., doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 165

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder diez (10) días de permiso, con goce de sueldo, a partir del 18 de del mes en curso, al Sr. Augusto Incer B., Administrador de Rentas del Departamento de Boaco, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al señor León Obando Reyes.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D.N., 11 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

### EDUCACION PUBLICA

Nº 306

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º--Nombrar al Dr. Alejandro Baca Muñoz, Profesor de la asignatura de Hacienda Pública, de la Facultad de Derecho y Notariado de la Universidad de León, en sustitución del Dr. Luis Angel Berrios, que falleció.

2º--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de aquella Facultad, surtiendo efectos de Ley el presente Acuerdo, a partir del primero de noviembre.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 26 de Noviembre de 1946.--SOMOZA.--El Secretario de Educación Pública por la Ley, Mariano Valle Quintero.

Nº 839

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la Srita. Aurora García, Directora y Profesora de la Escuela Mixta El Chagüe, Departamento de León, en lugar de la Sra. Concepción v. de Donaire.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Noviembre de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Mariano Valle Quintero.

Nº 843

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a la Srita. Emelina Wilson, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Traswpone Nº 2., Departamento de Zelaya, en lugar de la Srita. Florencia Palmer.

2º—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Noviembre de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Mariano Valle Quintero.

Nº 846

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Sr. Arturo Rabassó Morales, Profesor de la Escuela Graduada de Varones Nº 2, de la ciudad de León en lugar del Sr. Gustavo Madriz Caballero, que pasó a otro cargo.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de Ley a partir del primero de diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Noviembre de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, por la Ley, Mariano Valle Quintero.

Nº 847

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a las Señoritas Agustina Mairena y Felicidad Chavarría, Profesoras de la Escuela Graduada de Varones de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, en lugar de Angélica Leiva Escorcía y María E. Aragón.

2º—Nombrar a Filomena Valle, Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de Esquipulas, del mismo departamento, en lugar de la Srita. Nelly Leiva Flores.

3º—Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les

asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 1º de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Noviembre de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública por la Ley, Mariano Valle Quintero.

Nº 852

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al Sr. Cristino Aguilera, Director y Profesor de la Escuela Elemental Mixta de San Lucas Nº 1, Departamento de Madriz, en lugar de Santos Cerritos que renunció.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del primero de diciembre próximo.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Noviembre de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública por la Ley, Mariano Valle Quintero.

Nº 751

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar al señor Guillermo García Aguilar, Profesor de la Escuela Nocturna, zona Oriental.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C 50.00) a partir del primero de Noviembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 26 de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 757

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Nombrar a Nicolás Páiz Veázquez, Profesor de Música y Canto de la Escuela Graduada de Niñas Nº 1 de la ciudad de León.

El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de sesenta córdobas (C 60.00) mensuales a partir del primero de Noviembre.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Octubre 30 de 1946.—SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 265

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º—Reconocer a la Profesora del Departamento de León, Sor Cecilia Macías, el sobresueldo correspondiente a seis (6) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

29—Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 del próximo mes de Noviembre.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Octubre de 1946.—SOMOZA.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la ley.

Nº 274

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Reconocer a la Profesora del Departamento de León, señora Emma Lacayo de Duarte, el sobresueldo correspondiente a quince (15) años de servicios en el Magisterio Nacional, comprobados legalmente.

29—Este acuerdo surtirá efectos legales, a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Sub Secretario de Educación Pública y Ministro por la ley.

Nº 275

El Presidente de la República,  
Acuerda:

19—Reconocer a la Profesora del Departamento de Managua, Salvadora Guerrero, el sobresueldo correspondiente a veinte (20) años de servicio en el Magisterio Nacional, comprobado legalmente.

29—Este acuerdo surtirá efectos legales a partir del 19 de Noviembre en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Noviembre de 1946.—SOMOZA.—Mariano Valle Quintero, Secretario de Educación Pública, por la ley.

#### DISTRITO NACIONAL

Nº 113

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—A partir del día dieciséis de los corrientes nombriase al señor Rómulo Reyes, Administrador del Rastro de Cerdos, en lugar del señor Manuel Zamora. Acápite 96 del Presupuesto General de Gastos vigeante del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Presidente de la República, SOMOZA.—E. Ministro del Distrito Nacional Andrés Murillo.

Nº 119

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Efectivo desde el día primero de Diciembre del corriente año nombriase Profesor de Educación Física del Ministerio del Distrito Nacional al doctor José

del Carmen Urbina Sáenz, en sustitución del doctor Enrique Márquez, con el sueldo mensual de ciento cincuenta córdobas . . . (C\$ 150.00), que se imputarán al inciso «F» de la Partida de Imprevistos del Presupuesto General de Gastos del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 26

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que literalmente dice:

Andrés Murillo, Ministro del Distrito Nacional, por una parte, y Willie Siu, mayor de edad, soltero, comerciante y de este domicilio, por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Willie Siu, por compra que le hizo a don Edgar Torres Leal es dueño de una caseta situada en la parte occidental del predio denominado «San Miguel», perteneciente a la Empresa de los Mercados y Mesones de Managua, caseta que tiene 6.50 cmts. de frente por 6.50 cmts. de fondo y 4 varas de alto, techo de tejas de barro con estos linderos: Norte, callejón del predio de la Empresa; Sur, terreno cedido a don Francisco Mayorga; Oriente, predio San Miguel; y al Occidente, calle de por medio, el Mercado Central.

II

El señor Siu utilizará la caseta para poner un negocio de venta de cualquier mercadería a excepción de cantina o artículos cuyo almacenamiento o permanencia sean prohibidos por la ley, tomando en cuenta el lugar.

III

El señor Siu pagará como derecho de arrendamiento del terreno en que está edificada la caseta, la cantidad de seis córdobas (C\$ 6.00) diarios, a partir del siete de los corrientes.

IV

Este contrato de arrendamiento con el señor Siu durará un año a contar de la fecha estipulada en cláusula 3ª de este contrato, pudiendo ser prorrogado a voluntad de las partes.

V

El Distrito Nacional se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo crea conveniente sin ninguna responsabilidad de su parte.

VI

Por el hecho de celebrar este contrato de arrendamiento con el señor Willie Siu

queda renovado por el término de un año mas el contrato celebrado el día seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Managua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Andrés Murillo—Willie Stu.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 6892

Viernes veinte Diciembre próximo a las once y media de la mañana, local de este juzgado, subastaráse finca rústica "La Dominica", en el punto denominado "El Pastor", jurisdicción de Jinotepe, Departamento de Carazo, de treinta manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente y Poniente, caminos públicos; Norte, predios de Horacio Moraga y herederos de Francisco Canelo y Sur, los de Angela García, hoy de "Sebastián González y Compañía Limitada Sucesores" y Juana Flores.

Base para el remate dos mil trescientos nueve córdobas y setenta y ocho centavos de córdobas.

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra José del Carmen Fonseca Rodríguez.

Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, Entre líneas—y media—Vale.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º de lo Civil del Distrito.—F. Buitrago Narváez, Srio. 2528 3 3

Nº 6893

Tres tarde dieciocho mes corriente, ejecución Julián Bendaña contra José Espíritu Muñoz, base cien córdobas, remataráse en este Juzgado finca urbana esta ciudad, cantón Sureste, trece varas frente treinta fondo, limitado: Oriente, Francisco Sánchez, María Santos Gutiérrez; Poniente, Evelina Navarro; Norte, Carlos Pacheco; Sur, Simona Rodríguez, calle

Oíranse postores.

Juzgado Local Civil. Diriamba, tres Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srio. 2556 3 3

Nº 8901

Diez mañana veinte Diciembre corriente, este Juzgado, remataráse finca rústica "La Fuente" o "San Francisco", sita una legua Sureste Managua, aproximadamente ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Rosendo Guido y Arturo Solórzano; Occidente, sucesión Gregorio Fonseca, mediando camino; Norte, Rosendo Argüello, Reyes Cuadra, sucesión Juan Mendoza, mediando camino; Sur, Arturo Solórzano y José Pérez Madrigal.

Valorada diez mil córdobas.

Ejecución suma córdobas Mercedes Ramírez viuda de Gutiérrez contra sucesión Alberto Idiáquez Padilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Diciembre, mil novecientos—cuarenta y seis.—Ramón Ruiz R., Srio. 2549 3 2

Nº 6902

Tres tarde, local despacho, veinte mes corriente, remataráse bienes rústicos jurisdicción Pueblo Nuevo: a)—Lote ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, predio Pedro Rodríguez, Estebana viuda Sevilla; Occidente, Estebana viuda Sevilla, Agustín Ramírez, mediando quebrada; Norte, Abelino Ramírez, Francisca viuda Acuña, Lino Ramírez, mediando quebrada; Sur, sucesión Concepción Ramírez, Juan Pablo y María Estanislao Ramírez. b)—Lote, una y media manzana, lindante: Oriente, sucesión Concepción Ramírez; Occidente y Sur, Jesús Ramírez; Norte, María Estanislao y Juan Pablo Ramírez.

Valorados ciento ochenta y veinte córdobas respectivamente.

Ejecución Erasmo Vilchez contra Ulises Pineda. Juzgado Local. Estelí, seis Diciembre, mil novecientos cua entiséis.—Acisclo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srio. 2557 3 2

Nº 6912

Diez mañana diecinueve corrientes, este Juzgado, subastaráse tres cuartas partes casa esta ciudad, lindando: Oriente, Alejandro Estrella, Inés viuda de Martínez; Poniente, Emilio Paniagua; Norte, Luisa López; Sur, Fernando Delgado.

Base seis mil córdobas.

Solicitante Julio Masín guardador menores Nelly, Héctor, Leonardo Rocha.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diez Diciembre, mil novecientos cuarentiséis.—O. García M., Srio. 2563 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 6696

Luis Carrillo Flores y Virginia Cáceres solicitan título supletorio, predio urbano, situado barrio El Calvario, esta ciudad, lindante: Oriente, calle enmedio, predio Romana Hernández; Poniente, predio nacional; Norte, calle enmedio, predio Encarnación de Rivera y Sur, predio nacional.

Lo hubieron de Ismael Altamirano y lo estiman en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho, ocurra término legal. Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Noviembre quince, de mil novecientos cuarentiséis.—J. Franco. Plazaola, Srio. 2360 3 3

Nº 6725

Josefa Sánchez solicita título supletorio finca, lindando: Oriente, Francisco Solórzano; Occidente, Norte, Sur, José Téllez.

Estimada quinientos córdobas.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecinueve Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Roberto E. Téllez, Srio. 2387 3 3

Nº 6726

Anita Romero solicita título supletorio casa y solar situados barrio Guadalupe, lindante: Oriente, Arturo Córdoba; Occidente, José María Mayorga; Norte, Luis Borrell; Sur, Felipe Solórzano.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinaudega, diecinueve Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srio. 2386 3 3

Nº 6724

Isidora Zeledón solicita título supletorio, solar ubicado esta ciudad, cantón La Parroquia. Mide treinta y tres varas y tercia en cuadro y limita: Oriente, mediando calle, Santos Dávila; Poniente, Inocente Zeledón de Zeledón y herederos de Cecilia Hidalgo; Norte, Juan Santiago Mejía; Sur Francisca Zamora.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Juzgado Distrito. Estell, dieciocho Noviembre, mil novecientos cuarenta y seis. Ocho de la mañana.—Illescas.—Calixto Outlérrez B, Srío.  
Conforme.—Calixto Outlérrez B, Srío.

2388 3 3

Nº 6727

Ana Paula Vélez solicita título supletorio predio rústico, esta jurisdicción, limitado: Oriente, Eudomilia Peria y Augusto Argüello; Poniente, finca "Santa Gertrudis"; Norte, Eudomilia Peria y finca testamentaria Monseñor Vélez y Sur, El Recreo y terreno de Lola Navas.

Adquirió de Apolonio Salas.

Estima en doscientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Testado—Cruz—No vale.—A. Morazán, Srío.

2385 3 3

Nº 6728

Marcos Jarquín, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita extiéndasele título supletorio de un lote de terreno, compuesto de ciento cuatro manzanas y dos mil varas cuadradas, situado lugar "El Salto", este Departamento, lindante: Norte y Poniente, terrenos del solicitante; Sur y Oriente, terrenos del señor Anastasio Somoza.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, dieciséis Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

2384 3 3

## MARCAS DE FABRICA

Nº 6732

Jacinto Suárez Cruz, apoderado de "Taisa", Transporte de Autos Internacionales S. A., de este domicilio, háse presentado solicitando registro de estas Marcas: "Taisa" dentro de un círculo con dos alas extendidas horizontalmente y la siguiente:



distingue toda clase de vehículos, bombas de gasolina, mangueras, papelería, herramientas y toda clase de enseres relacionados con el negocio de transporte.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once Noviembre, mil novecientos cuarentiséis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2389 3 3

Nº 6706

Etablissements Rigaud, de París, Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallats,

de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Productos farmacéuticos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

2391 3 3

## TARIFA PROFESIONAL

Nº 6900

Ernesto Vaca Torres, Abogado y Notario Público, con oficina profesional esta ciudad, hace saber al público: que en ejercicio sus profesiones, cobrará honorarios siguientes:

Preferentemente.—El que sea convenido con los interesados.

Subsidiariamente.—Asuntos civiles, penales, asesorías y particiones y demás contenidos en Secciones I, II, III, IV y V, Ley de Aranceles Judiciales de 17 de Febrero de 1906, equivalorando "un peso" del Arancel, por tres córdobas. Trabajos de cartulación. Dando a "un peso" del Arancel, la equivalencia de cinco córdobas.

Oficina profesional: conjunta al doctor Ildefonso Palma Martínez. Casa Nº 602, 2a. Calle Nor-Este. Tel. 635. Managua, primero Diciembre, mil novecientos cuarenta y seis.

2550 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

## OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-  
Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre . . .	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre . . .	• 11.00
Por mes . . . . .	• 2.00	Por año . . . . .	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$	3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año . . . . .	• 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.